

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 14786-2024-CG-GRMD-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL SANTA ROSA DE
PUERTO MALDONADO
TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

“ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE
SERVICIOS DE SALUD Y GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO
DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS
Y PRODUCTOS SANITARIOS”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

TOMO 1 DE 1

MADRE DE DIOS, 5 DE JUNIO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 14786-2024-CG/GRMD-SVC

**“ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y
GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS
MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS”**

ÍNDICE

	n.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. CONCLUSIÓN	30
IX. RECOMENDACIONES	31
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 14786-2024-CG/GRMD-SVC

“ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en merito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, mediante oficio n.° 720-2024-CG/GRMD de 22 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de control gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L482-2024-091, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 13-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la organización en las unidades productoras de servicios de salud del Hospital de Apoyo Departamental Santa Rosa de Puerto Maldonado y la gestión del proceso de almacenamiento y acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios se realizan de conformidad con la normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1. Determinar si la organización en las unidades productoras de servicios de salud del Hospital de Apoyo Departamental Santa Rosa de Puerto Maldonado, se realizan de conformidad con la normativa aplicable.

2.2.2. Determinar si la gestión del proceso de almacenamiento y acceso de la población a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Hospital de Apoyo Departamental Santa Rosa de Puerto Maldonado, se realizan de conformidad con la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la organización de las unidades productoras de servicios de salud y gestión del almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Hospital de Apoyo Departamental Santa Rosa de Puerto Maldonado en adelante Hospital Santa Rosa, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios y que ha sido ejecutada del 24 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024 en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata y región de Madre de Dios.



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La salud es indispensable para promover el desarrollo humano y alcanzar el bienestar individual y colectivo en la sociedad; además toda persona tiene derecho a la protección de su salud, a exigir que los bienes destinados a la atención de la salud corresponda a las características y atributos indicados para la presentación del mismo, a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de la salud cumplan con los estándares de calidad en lo que refiere a procedimientos, prácticas institucionales y profesionales, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Por otra parte, el inciso e) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley n.° 26842 “Ley General de Salud” publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de julio de 1997, manifiesta que: toda persona tiene derecho a “*obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa*”¹.

Además, en lo que concierne al establecimiento de salud, este tiene la responsabilidad de contar con el personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención² en las unidades de producción de servicios de salud (UPSS) así como en las unidades de producción de servicios (UPS)³.

Por otro lado, la Ley n.° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de noviembre de 2009 establece que el estado debe promover el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y debe establecer medidas necesarias para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales manteniendo las reservas mínimas de dichos productos⁴, en esa misma línea la farmacia del establecimiento de salud debe mantener la integridad de stocks⁵.



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00

¹ Artículo 15. Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.1 Acceso a los servicios de salud

(...)

e) *A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.*

(...)

² Decreto Supremo n.° 13-2006-SA - Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo publicada el 25 de junio de 2006

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

CAPÍTULO III

DEL PERSONAL

(...)

Artículo 38. Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo

“El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios”.

(...)

³ Lo subrayado es agregado nuestro

⁴ Ley n.° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios publicada el 26 de noviembre de 2009

(...)

CAPÍTULO VIII

DEL ACCESO A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Artículo 27.- *Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios*

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

(...)

⁵ Resolución Ministerial n.° 116-2018-MINSA Aprueban Directiva Administrativa “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED” publicado el 16 de febrero de 2018



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

El Hospital de Apoyo Departamental Santa Rosa de Puerto Maldonado, es un órgano desconcentrado que depende jerárquicamente de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios y presupuestalmente del Gobierno Regional de Madre de Dios; se encuentra clasificado en el segundo nivel de atención con una categoría II-1, siendo un Hospital de Atención General y teniendo como funciones generales: la promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y gestión de la salud⁶.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “organización de las unidades productoras de servicios de salud y gestión del almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. HOSPITAL SANTA ROSA NO CUENTA CON RECURSOS HUMANOS NECESARIOS, SUFICIENTES E IDONEOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA SALUD; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE ATENCIÓN, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD

De la visita realizada el 24 de mayo de 2024, la comisión de control con la presencia de la Jefa de Recursos Humanos Nelcy Magali Luna Antas, procedió a recopilar información aplicando el Formato n.º 1: Información de Recursos Humanos y Formato n.º 2: Información Adicional de Recursos Humanos; al respecto, de la información contenida en el Formato n.º 1, se advierte en el ítem 17 de la sección II. UPSS Emergencia, los ítems 36 y 38 de la sección IV. UPSS Centro Obstétrico y el ítem 86 de la sección XII. UPSS Central de Esterilización; lo siguiente:

Cuadro n.º 1
Recursos Humanos necesarios según NTS n.º 21-MINSA/DGSP.V.03⁷

UPSS ⁸	RRHH ⁹ mínimos necesarios según NTS n.º 21-MINSA/DGSP.V.03	Cuenta (SI / NO)
Emergencia	Médico especialista en anestesiología	No cuenta
Centro Obstétrico	Médico especialista en pediatría	No cuenta
	Profesionales en enfermería	No cuenta



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

6.4.5. Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks

(...)

⁶ Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA Aprueban Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud” - NTS n.º 21-MINSA/DGSP.V.03 Norma Técnica de Salud “Categoría de Establecimientos del Sector Salud publicada el 16 de julio de 2011

(...)

6.2.2 Segundo Nivel de Atención

(...)

CATEGORÍA II-1

Definición y Características.-

Grupo de clasificación de establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de Salud de la población, a través de atención ambulatoria, de emergencia y de hospitalización.

Estos establecimientos de salud cuentan como mínimo con las UPSS Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Medicina de Rehabilitación Diagnóstico por Imágenes, Patología Clínica, Farmacia, Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, Nutrición y Dietética, y Central de Esterilización.

(...)

⁷ Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”.

⁸ Unidad Productora de Servicios de Salud.

⁹ Recursos Humanos.

UPSS ⁸	RRHH ⁹ mínimos necesarios según NTS n.° 21-MINSA/DGSP.V.03	Cuenta (SI / NO)
Central de Esterilización	Personal técnico capacitados en desinfección y esterilización hospitalaria	No cuenta

Fuente: Formato n.° 1: Información de Recursos Humanos

Elaborado por: Comisión de control

Por otro lado, es preciso mencionar que la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios mediante Resolución Directoral Regional n.° 721-2023-GOREMAD/DIRESA de 29 de diciembre de 2023, se resuelve en el artículo 1° asignar al Hospital Santa Rosa: “la categoría II-1 Hospital de Atención General, adicional con actividades – UPSS Diagnostico por Imágenes (Tomografía y Mamografía), UPSS – Hemodiálisis¹⁰, UPSS – Unidad de Cuidados Intensivos con recomendación de Médico Especialista Intensivista, UPSS – Consulta Externa: Especialidades Nefrología, Dermatología, Cirugía Cabeza y cuello maxilofacial, Gastroenterología, Oftalmología, Neurología, Neumología, Psiquiatría, Oftalmología, Urología, Medicina Interna, Patología Clínica, Traumatología y ortopedia, Medicina de Rehabilitación, Radiología, denominado: Hospital Santa Rosa, con código único IPRESS N°00002698, con RUC N°20350526073, con dirección en el Jirón Cajamarca N°171 Número 651, Distrito Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios.”

No obstante, se detalla que en los documentos de gestión del Hospital Santa Rosa (Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Manual de Organización y Funciones – MOF), no está integrado ni considerado la UPSS Hemodiálisis.

De lo anterior se debe extraer que al Hospital Santa Rosa se asignó la categoría II -1 – Hospital de Atención General; y de, forma adicional le asignaron entre otras actividades: “UPSS – Hemodiálisis, UPSS – Unidad de Cuidados Intensivos con recomendación de Médico Especialista Intensivista”; al respecto, se debe tener en cuenta que dichas Unidades Productoras de Servicios de Salud, corresponden a establecimientos de salud con categoría III-1 y II-2 respectivamente, según lo establece la NTS n.° 21-MINSA/DGSP.V.03 Norma Técnica de Salud “Categoría de Establecimientos del Sector Salud”¹¹; además, la referida norma técnica establece que a los establecimientos de salud se puede adicionar actividades de categorías inmediatas superiores, siempre que se cumplan las condiciones de calidad y seguridad requeridas; en ese sentido la Norma Técnica de Salud antes mencionada refiere que:

- El o los médicos que presten servicios de salud en la UPSS – Cuidados Intensivos deben ser médicos especialistas en medicina intensiva y/o médicos especialistas en medicina interna capacitado en **cuidados intensivos**. Además, cuenta con médico especialista en pediatría capacitado en **cuidados intermedios neonatal y cuidados intermedios pediátrico**.
- El o los médicos que presten servicios de salud en la UPSS – Hemodiálisis deben ser médicos especialistas en Nefrología.

Considerando lo anterior, la comisión de control verificó a los profesionales de la salud que prestan servicios en la UPSS Cuidados Intensivos y UPSS Hemodiálisis, de acuerdo a la programación de roles del mes de mayo del Hospital Santa Rosa; por lo que, el 28 de mayo de 2024, la comisión de control se constituyó en el Área de Selección, Registro y Escalafón de la Unidad de Personal del Hospital Santa Rosa, para verificar los legajos de los profesionales programados en los servicios mencionados, exponiendo el resumen siguiente:

¹⁰ Lo subrayado es nuestro.

¹¹ Publicada el 16 de julio de 2011.



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

Cuadro n.º 2
Médicos de la UPSS Cuidados Intensivos y UPSS Hemodiálisis

n.º	Profesionales de la Salud	UPSS asignada	Especialidad	Capacitaciones	Comentarios de la comisión de control
1	Héctor Gutiérrez Menéndez (médico)	UCI	No	No	Capacitación en ecografía general con mención en gineco – obstetricia. Capacitación en nefrología. Capacitación en gineco – obstétrico de emergencia.
		Hemodiálisis	No	Si	
		Emergencia	No	Si	
2	Hugo Guerra Chinchay (médico)	UCI	No	No	Capacitación en telesalud de primer nivel de atención y gestión sanitaria.
		Hemodiálisis	No	No	
		Emergencia	No	No	
3	Candy Huilcahuamán Gutiérrez (médico)	UCI	No	Si	Capacitación en gestión a la salud pública. Diplomado en urgencias y emergencias. Diplomado en emergencias médicas y hospitalización, medicina crítica y cuidados intensivos.
		Hemodiálisis	No	No	
		Emergencia	No	Si	
4	Carlos Arturo Baraban Garcia (médico)	Hemodiálisis	Si	Si	Cumple
5	Tamara Cairo Pérez (médico)	Emergencia	No	Si	Capacitación en urgencias médicas. Curso en neuro intensivismo. Curso de medicina interna.
		Hemodiálisis	No	No	
6	Ingrid Gomes Ferreira (médico)	Emergencia	No	No	No cuenta con especialidad ni capacitaciones.
		Hemodiálisis	No	No	
7	José Miguel Basurco Gómez (médico)	UCI Neonatal	No	No	No cuenta con especialidad ni capacitaciones.
8	Miluska Roxana Lopez Aguirre (médico)	UCI Neonatal	No	Si	Diplomado en cuidados intensivos críticos neonatales. Especialidad de medicina integral. Diplomado en neonatología.
9	Wilhem Del Águila Ugarte (médico)	UCI Neonatal	No	Si	Diplomado en neonatología.
10	Carolina Huarcaya Ferreyra (médico)	UCI Neonatal	Si*	Si	*Diploma de honor en la especialidad de pediatría. Diplomado en emergencias y urgencias médicas. Curso en pediatría. Diplomado en salud ocupacional.

Fuente: Acta n.º 2-2024-CG/GRMD-SVC de 28 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

Del cuadro anterior se puede apreciar, que ocho (8) de los diez (10) médicos descritos no acreditaron el cumplimiento de contar con la especialidad requerida por la norma técnica vigente.

Por otro lado, de la revisión a la programación de roles realizada por el Hospital Santa Rosa en el mes de mayo, se advierte que, cinco (5) médicos abastecen de dos (2) a tres (3) unidades productoras de servicios de salud – UPSS, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Programación de rol de trabajo de médicos en el Hospital Santa Rosa – mayo 2024

02 MAYO 2024

PROGRAMACION DEL ROL DE TRABAJO MEDICO DE LA AREA CLINICA DEL HOSPITAL SANTA ROSA - 2024

Correspondiente al mes: **MAYO 2024**

FECHA	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL HORAS
APellidos y Nombres												
Bonino Solórzano Vladimir	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	150
Hualla Condori Abdon Zenon					M	M	M	M				150
Guinberg Luis Alvarez Challa	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	150
Vila Solo Carmen Cita	MT	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	150
Evelyn Nuñez Escalante												150
Calsina Quijpe David Kevin	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	150
Vera Chalco María Victoria	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	150
Asencios Rivera Jorge Luis	MT	GD	M	M	GD	MT	M	GD	MT	M	GD	150
Neyra Flores Silvia	MT	MT	M	D	M	MT	M	MT	D	M	MT	150
Perichua Peraila Eduardo	M	MT	M	MT	M	MT	M	MT	M	MT	M	150
Ronald Coscco Luza	M	D	M	M	M	D	N		D	M	M	150
Jhon Pari Percca	M		D		D	M	M		D	M	M	150
Johana Ayala Huamani	M	M	M	D		D	M	M	M	D	M	150
Ana Cecilia Chavez Sandoval	M	M	M	M	MT	M	M	M	M	M	MT	150
Joise Cornejo Carpio	M	M		MT	M	M	M		MT	M	M	150
Gutierrez Del aguilá Erick Jesus	Emergencia	GN										120
Pamela Yabar Roldan	Emergencia	N	M	M	N	M	M	M	N	M	N	150
Idelfo Rojas Arango	Emergencia	D	M	N	M	N		D	M	N	M	150
Joaquín Peña pericon	Emergencia			M	M	M	N	M	N	D	N	150
Paula Berrios Moreno	Emergencia			N		M	N		N	D	T	150
Hector Gutierrez Menendez	UCI-Hemodialisis - Emergencia	GD	MT	MT	GN							150
Hugo Guerra Chinchay	UCI-Hemodialisis - Emergencia	D	MT	N	M	M	D	M	D	MT	D	150
Candú Huillabamani	UCI-Hemodialisis - Emergencia	M	M	MT	D	M			D	D	M	150
Barbara Garcia Carlos Arturo	Emergencia	GD	MT	M	GD	MT	MT	MT	GD	MT	MT	150
Tamara Cairo Perez	Emergencia	MT	MT		D	MT	D	MT	M	MT	D	150
Ignasi Gomez Ferreira	Emergencia	D		MT	M	D			MT	D	MT	150
Pamela Alvarez Gonzalez	Emergencia	N	M	M	MT	M	N		M	M	MT	150
Jesualdo Condori Mamani	Unidad de Seguros	M	M	M	M	M	M	M	M	MT	M	150

RETENES:
 Erick Gutierrez Del Aguilá 01 al 10 UCI
 Hector Gutierrez Menendez 16 al 31 Neurología
 Evelyn Nuñez Escalante 01 al 15 Medicina

Fuente: Programación del rol de trabajo médico del área clínica del Hospital Santa Rosa - 2024

Al respecto, de la programación de roles de los profesionales médicos de la salud, se advierte que el Hospital Santa Rosa, maneja dos roles de turnos: uno externo y otro interno, los cuales difieren entre sí, puesto que, no son concordantes con la programación aprobada para el desempeño de las funciones del mes programado, tal como se muestra en las siguientes imágenes a modo de ejemplo:

Imagen n.º 2
Programación del rol EXTERNA en la UPSS UCI Neonatal

PROGRAMACION DEL ROL DE TRABAJO MEDICO PEDIATRICO DEL HOSPITAL SANTA ROSA - 2024																																						
Correspondiente al mes: MAYO 2024																																						
APellidos y Nombres	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL HORAS						
Baluzco Gomez Jose Miguel		M	M	M					M	M	M	GD	M					M	M	M	M					M	M	M	GD	M			M	M	M	M	150	
Lopez Aguirre Miska Rovana		GD	M						M	GD	M	M	M					GD	M	M	GD						GD	M	M	M	M				M	GD	M	150
Dei Aguirre Wilhem		M	M						M	M	M	M	GD														GN								M	GD	M	150
Barrion Carpio Wilfredo			GD	GN					GN		MT	GN		GD													M	MT		MT	GN				M	GN	150	
Hurtaya Feneira Carolina		M	N						M	N																	M	M	N						M	D	150	
Fernandez Baca Bamentos, Elvia		D																																			150	
Anaya Penabaz Cortez		M	T	D					MT																												150	
Huifer Chung Huata Anchapum																																					150	
Clavijo Olaya Junior																																					150	
Lima Mera Jancarlo																																					150	
Barrion Carpio Wilfredo																																					150	

Fuente: Programación del rol del Hospital Santa Rosa – mayo 2024

Imagen n.º 3
Programación del rol INTERNO de trabajo médico pediátrico del Hospital Santa Rosa

PROGRAMACION DEL ROL DE TRABAJO MEDICO PEDIATRICO DEL HOSPITAL SANTA ROSA - 2024																																					
Correspondiente al mes: MAYO 2024																																					
APellidos y Nombres	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL HORAS					
Baluzco Gomez Jose Miguel	VVA	VVA	VVA		VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	VVA	150
Lopez Aguirre Miska Rovana	VVUETH	VU			C	VVUETH	VU	VU	TC					VVUETH	C	VVUETH					VU	VVUETH	VU	VU	C				VU	TC	VVUETH	VU			150		
Dei Aguirre Wilhem	C	VU			VU	Vp	Vp	VU	VVUETH					VU	Vp	VU																					150
Barrion Carpio Wilfredo																																					150
Hurtaya Feneira Carolina		Vp																																			150
Baca Fernandez Elvia	VpET																																			150	
Barrion Carpio Wilfredo																																					150
Lima Mera Jancarlo	EM	EM	EM		VpET	EM				Vp	EM	VpET			EM	EM	EM	VpET																		150	

Fuente: Programación del rol interna del Hospital Santa Rosa – mayo 2024

En base a la imagen n.º 2; se puede observar que el profesional resaltado en la programación de roles externo, fue programado el 4 de mayo del presente para realizar “guardia nocturna” en la UPSS UCI Neonatal; sin embargo, en la imagen n.º 3 respecto a la programación de roles internos se aprecia que el mismo profesional en el 4 de mayo del presente, no tiene registrada una actividad a desarrollar; además no especifica en que UPSS debe constituirse el profesional de la salud a prestar servicios; situación que se repite los días 6, 9, 13, 25 y 30 de mayo de 2024.

Por otro lado, la Norma Técnica de Salud n.º 21-MINSA/DGSP.V.03, precisa que, para realizar procedimientos anestésicos, se debe contar con médicos especialistas en Anestesiología; sin embargo, de la verificación al legajo personal del médico Klever Cronhuel Alarcón Manrique, conforme consta en el Acta n.º 2-2024-CG/GRMD-SVC de 28 de mayo de 2024, se advierte que dicho médico quien fue programado en el servicio de anestesiología no habría acreditado el cumplimiento de contar con dicha especialidad.

Aunado a ello, la comisión de control, verificó la plataforma digital del Colegio Médico del Perú en la sección “conoce a tu médico”¹² para validar la habilitación y especialidad de los profesionales médicos de la salud que abastecen las diferentes UPSS del Hospital Santa Rosa, obteniéndose como resultado que médicos profesionales se encuentran registrados con condición de **NO HÁBIL**, por sus respectivos colegios profesionales, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Médicos no habilitados por el Colegio Profesional de Médicos del Perú

n.º	DNI	Apellidos y Nombres	UPSS	Habilitación
1	06288878	Asencio Rivera Jorge Luis	Medicina	No
2	70239669	Ayala Huamani Johana Rosa Isabel	Medicina	No
3	44730016	Ccoscco Luza Ronald	Medicina	No
4	07836761	Chavez Sandoval Ana Cecilia	Medicina	No
5	42918615	Lima Melo Jeancarlo	Pediatría	No
6	46729799	Calsina Quispe David Kevin	Oncología	No
7	42501406	Rubin De Celis Vicente Willy Ronald	Traumatología	No
8	71117195	Alva Sandoval Daniel Alexander	Cirugía	No
9	05379615	Peña Pericón Joaquín Diego	Emergencia	No
10	46151260	Huillcahuaman Gutiérrez Candy	UCI / Emergencia / Hemodiálisis	No
11	004068370	Gomes Ferreira Ingrid	Emergencia / Hemodiálisis	No

Fuente: Portal del Colegio Médico del Perú al 27 de mayo de 2024

<https://www.cmp.org.pe/conoce-a-tu-medico/>

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00

A continuación, se presenta a modo de ejemplo y como sustento de lo detallado en el cuadro precedente, capturas de pantalla de la plataforma conoce a tu médico, de alguno de los profesionales de salud:

Imagen n.º 4
Conoce a tu médico: Ingrid Gomes Ferreira
Fecha de verificación: 3 de junio de 2024

CMP	Apellidos	Nombres	
094963	GOMES FERREIRA	INGRID	
NO HÁBIL			
Foto	Email	Consejo Regional	
		CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS	
MEDICO CIRUJANO Certificado Hasta: 21/09/2026			
Registro	Tipo	Código	Fecha

Fuente: Pagina Web Colegio Médico del Perú

<https://www.cmp.org.pe/conoce-a-tu-medico/>



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

¹² <https://www.cmp.org.pe/conoce-a-tu-medico/>

Imagen n.º 5
Conoce a tu médico: David Kevin Calsina Quispe
Fecha de verificación: 3 de junio de 2024

CMP	Apellidos	Nombres	
070330	CALSINA QUISPE	DAVID KEVIN	
NO HÁBIL			
Foto	Email	Consejo Regional	
		CONSEJO REGIONAL III LIMA	
Registro	Tipo	Código	Fecha
ONCOLOGIA MEDICA	RNE	043120	Certificado Hasta: 22/11/2026

Fuente: Pagina Web Colegio Médico del Perú
<https://www.cmp.org.pe/conoce-a-tu-medico/>

Imagen n.º 6
Conoce a tu médico: Jorge Luis Asencios Rivera
Fecha de verificación: 3 de junio de 2024

CMP	Apellidos	Nombres	
032415	ASENCIOS RIVERA	JORGE LUIS	
NO HÁBIL			
Foto	Email	Consejo Regional	
		CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS	
Registro	Tipo	Código	Fecha
MEDICINA INTERNA	RNE	044098	Certificado Hasta: 08/04/2027

Fuente: Pagina Web Colegio Médico del Perú
<https://www.cmp.org.pe/conoce-a-tu-medico/>

Imagen n.º 7
Conoce a tu médico: Ronald Ccoscco Luza
Fecha de verificación: 3 de junio de 2024

CMP	Apellidos	Nombres	
087253	CCOSCCO LUZA	RONALD	
NO HÁBIL			
Foto	Email	Consejo Regional	
		CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS	
MEDICO CIRUJANO Certificado Hasta: 29/09/2024			
Registro	Tipo	Código	Fecha
DIPLOMATURA EN AUDITORIA MEDICA	RNA	A10135	

Fuente: Pagina Web Colegio Médico del Perú
<https://www.cmp.org.pe/conoce-a-tu-medico/>



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

Imagen n.º 8
Conoce a tu médico: Johana Rosa Isabel Ayala
Huamani
Fecha de verificación: 3 de junio de 2024

CMP	Apellidos	Nombres	
079606	AYALA HUAMANI	JOHANA ROSA ISABEL	
NO HÁBIL			
Foto	Email	Consejo Regional	
		CONSEJO REGIONAL III LIMA	
Registro	Tipo	Código	Fecha

Fuente: Pagina Web Colegio Médico del Perú
<https://www.cmp.org.pe/conoce-a-tu-medico/>

El hecho advertido inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

- ✓ **Decreto Supremo n.º 13-2006-SA - Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo publicada el 25 de junio de 2006**

(...)

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

(...)

CAPÍTULO III

DEL PERSONAL

(...)

Artículo 37.- *Funciones del director médico y/o del responsable de la atención de salud*
Al director médico o al responsable de la atención de salud le corresponde:

(...)

g) *Asegurar la presencia y permanencia del personal necesario, en calificación y número, para garantizar una conveniente prestación de la atención;*

(...)

Artículo 38.- *Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo*

El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios.

(...)"

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA Aprueban Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" - NTS n.º 21-MINSA/DGSP.V.03 Norma Técnica de Salud "Categoría de Establecimientos del Sector Salud publicado el 16 de julio de 2011**

(...)

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

5.5 *La categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) consideradas como*



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte (Anexos N° 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17).

En los establecimientos de salud, las UPSS podrán ser incrementadas cuando el análisis de la situación de salud y el estudio de oferta y demanda lo justifiquen, sin que ello signifique necesariamente un cambio de categoría, siempre y cuando reúnan las condiciones de calidad y seguridad requeridas, verificadas por la autoridad sanitaria regional, o su equivalente en caso de Lima Metropolitana.

5.6 Los establecimientos de salud pueden realizar actividades correspondientes a otras categorías inmediatas superiores de acuerdo a las necesidades de la demanda, siempre y cuando reúnan las condiciones de calidad y seguridad requeridas, verificadas por la autoridad sanitaria regional, o su equivalente en caso de Lima Metropolitana. Por lo que, las disposiciones contenidas en la presente NTS no limitan asignar o contar con recursos humanos tipificados como mínimos en la definición de categorías de mayor capacidad resolutive.

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2.2 SEGUNDO NIVEL DE ATENCION

(...)

CATEGORIA II-1

(...)

b) UPSS Emergencia.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención inmediata y permanente a usuarios que estén en condición de Urgencia y/o Emergencia. Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos: Médicos especialistas en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Pediatría y Anestesiología. Adicionalmente cuentan con Médicos - Cirujanos, otros profesionales de la salud y personal técnico de enfermería.

(...)

d) UPSS Centro Obstétrico.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones, la atención durante el puerperio inmediato, y atención inmediata del recién nacido. En los establecimientos de salud públicos, se priorizará la atención de la gestante con complicaciones. Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos: Médico especialista en Ginecología y Obstetricia, y en Pediatría, profesionales de Obstetricia, de Enfermería y personal técnico de enfermería.

e) UPSS Centro Quirúrgico.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar procedimientos anestesiológicos e intervenciones quirúrgicas, así como para la atención de la fase de recuperación post anestésica. Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos: Médicos especialistas en Anestesiología, profesional de Enfermería y personal técnico de enfermería. Asimismo, dispone como mínimo de Médicos especialistas en Cirugía General y Ginecología y Obstetricia

(...)

l) UPSS Central de Esterilización.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar la limpieza, desinfección, preparación y empaque, esterilización mediante métodos físicos y químicos, almacenamiento y distribución del material médico, instrumental y equipo biomédico del establecimiento de salud. Asimismo, se realiza desinfección de alto nivel (DAN) y de nivel intermedio (DNI) del material y equipo biomédico que lo requiera de acuerdo a normatividad vigente. Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos. Profesional de Enfermería y personal técnico capacitados en desinfección y esterilización hospitalaria.



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

(...)

CATEGORÍA II - 2

(...)

f) *UPSS Cuidados Intensivos Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención de salud especializada en medicina intensiva a usuarios críticos en condición de inestabilidad y gravedad persistente.*

Para su funcionamiento requiere de:

• *Recursos humanos: Médico especialista en Medicina Intensiva y/o Médico especialista en Medicina Interna capacitado en Cuidados Intensivos, profesionales de Enfermería con especialidad o capacitada en cuidados intensivos y personal técnico de enfermería capacitados en cuidados críticos. Además, cuenta con Médico especialista en Pediatría capacitado en Cuidados Intermedios Neonatal y Cuidados Intermedios Pediátrico.*

(...)

6.2.3 TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

(...)

CATEGORÍA III – 1

(...)

m) *UPSS Hemodiálisis.*

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar terapéutica sustitutiva dialítica en pacientes con insuficiencia renal. Para su funcionamiento requiere de:

• *Recursos humanos: Médico especialista en Nefrología, asimismo profesional de Enfermería y personal técnico de enfermería capacitados en Hemodiálisis. Además de profesionales de Nutrición, de Trabajo Social, de Psicología y Técnico de mantenimiento de máquina, estos últimos serán propios de la UPSS o del establecimiento que presta atención en esta UPSS, de acuerdo a lo especificado en Norma Técnica de Salud de la UPSS Hemodiálisis.*

(...)"



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00

- ✓ **Resolución Directoral n.º 206-2016-GOREMAD/HSR que aprueba la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Unidad Ejecutora n.º 401: Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado de 23 de mayo de 2016**

"(...)

Departamento de medicina

(...)

Requisitos

(...)

Título Profesional de Médico Cirujano, inscrito y habilitado por el colegio profesional

(...)

Departamento de cirugía

(...)

Servicio de traumatología y ortopedia

(...)

Requisitos

(...)

Título Profesional de Médico Cirujano, inscrito y habilitado en el colegio profesional.

(...)

Departamento de emergencia y cuidados críticos

(...)

Servicio de emergencia

(...)

Título de Médico Cirujano, inscrito y habilitado en el colegio profesional.

(...)"



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

El hecho advertido genera riesgo que se afecte la calidad y continuidad de la atención, en la prestación del servicio de salud.

2. HOSPITAL SANTA ROSA CUENTA CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DESABASTECIDOS, EN SUBSTOCK Y SOBRESTOCK; PERSONAL DE LA UPSS DE FARMACIA NO CAPACITADO E INSTALACIONES DEFICIENTES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, Y QUE ESTOS SEAN CONSERVADOS Y MANIPULADOS DE FORMA INADECUADA

De la visita de control realizada el 24 de mayo de 2024, la comisión de control se constituyó en las instalaciones del Almacén de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Hospital Santa Rosa, contando con la presencia de Alex Orlando Pérez Medina – Jefe del Dpto. de Farmacia y Pilar Antonieta Peña Schwarman – Jefe del Almacén de Medicamentos; a quienes se entrevistó para recopilar información aplicando el Formato n.º 3: Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, tal como consta en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 9

Visita al almacén de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Hospital Santa Rosa



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 24 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

Imagen n.º 10
Entrevista a funcionarios del Almacén de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Hospital Santa Rosa



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 24 de mayo de 2024

Según establece el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, refiere que el personal involucrado en el manejo Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios debe contar con capacitación permanente; al respecto de los ítems 2. y 3. del Formato n.º 3: Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se advierte que el personal que labora en dicho almacén no cuenta con registro de capacitaciones permanentes debiendo evaluar la efectividad de estas periódicamente, más aún, cada trabajador debe tener habilitado un expediente donde obren las constancias escritas de las capacitaciones. Además, el personal involucrado en el manejo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos refrigerados y congelados, debe tener la capacitación y la experiencia que permita un desempeño eficiente en las funciones asignadas, asimismo, se debe considerar que dicho personal debe conocer sobre lecturas de temperaturas y este capacitado en manejo de productos termo-sensibles relacionados a la cadena de frío, se adjunta imagen del formato aplicado:

Imagen n.º 11
Personal del Departamento de Farmacia no cuenta con capacitaciones permanentes

I. PERSONAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		SI/NO	COMENTARIOS
1	¿Se tiene una relación actualizada de todo el personal que labora en el almacén? (PEDIR DOCUMENTO)	SI	Rel de Pymes
2	Se cuenta con registro de capacitación permanente del: Director Técnico, Químico Farmacéutico asistente, Personal que labora en el almacén (PEDIR DOCUMENTO)	No	
3	De ser el caso ¿El personal involucrado en el manejo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos refrigerados y congelados cuenta con capacitación? ¿Se registra? (PEDIR DOCUMENTO)	No	

Fuente: Formato n.º 3: Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00

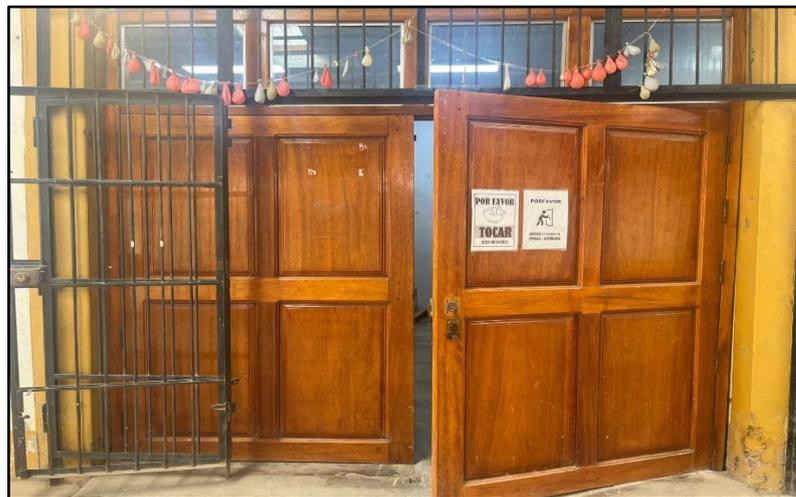


Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

Por otra parte, al momento de realizar la inspección física al Almacén de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Hospital Santa Rosa, se observó que este, está ubicado en diferentes puntos del Hospital, teniendo cuatro (4) espacios separados (almacén principal de productos farmacéuticos, almacén de dispositivos médicos, almacén acondicionado en los ambientes disponibles del hospital – ex zona covid, almacén acondicionado en el auditorio); instalaciones que no se encuentran diseñados, construidos y adaptados para las operaciones del almacenamiento, además, se observó que estos espacios no garantizan la calidad e integridad que exigen las condiciones de las buenas prácticas de almacenamiento, a su vez, se observó que las zonas adyacentes del almacén principal de productos farmacéuticos y del almacén de dispositivos médicos, así como, el interior del almacén acondicionado en los ambientes disponibles del hospital – ex zona covid, no se encontraban limpios y los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Hospital Santa Rosa se encontraban directamente sobre el piso, se agrega también que dichas instalaciones no se encontraban debidamente identificadas, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 12

Almacén principal de productos farmacéuticos del Hospital Santa Rosa no se encontraba debidamente identificada



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 24 de mayo de 2024

Imagen n.º 13

Almacén acondicionado en los ambientes disponibles del hospital – ex zona covid no se encontraba debidamente identificada



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 24 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

Imagen n.º 14
Zonas adyacentes al almacén principal de productos farmacéuticos y al
almacén de dispositivos médicos se encontraban sucias



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 24 de mayo de 2024

Imagen n.º 15
Interior del almacén acondicionado en los ambientes disponibles del
hospital – ex zona covid se encontraban sucios



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 24 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

Imagen n.º 16
Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Hospital Santa Rosa se encontraban directamente sobre el piso



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 24 de mayo de 2024

Imagen n.º 17
Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Hospital Santa Rosa se encontraban directamente sobre el piso



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 24 de mayo de 2024

Por otra parte, en la visita de control, se verificó el stock de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del Hospital Santa Rosa; del cual se advierte que existen productos en condición de desabastecidos, substock y sobrestock; al respecto se solicitó a Pilar Antonieta Peña Schwarman – Jefe del Almacén de Medicamentos la disponibilidad de productos farmacéuticos según la información del ICI¹³, por lo que la química farmacéutica en

¹³ Informe de Consumo Integrado – ICI - SISMED



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

mención entregó a la comisión de control el último reporte remitido a la DIGEMID¹⁴, obteniendo el resumen siguiente:

Cuadro n.º 4
Productos farmacéuticos desabastecidos, substock y sobrestock

Condición de los productos farmacéuticos	% Porcentaje	# Cantidad	Total, de productos farmacéuticos
Desabastecidos	19.92%	154	656
Substock	7.89%	61	
Sobrestock	57.05%	441	

Fuente: Último reporte remitido a la DIGEMID
Elaborado por: Comisión de control

En base al cuadro anterior, se desprende que los productos farmacéuticos en condición de desabastecidos, substock y sobrestock alcanzan el 84.86% del total de productos que mantiene el Hospital Santa Rosa en sus almacenes; además se precisa que el 15.14% de productos se encuentran en condición de “normostock” lo que equivale a 117 productos farmacéuticos, de una disponibilidad total de productos que asciende a 773 productos farmacéuticos, tal como se muestra en el siguiente reporte:

Reporte n.º 1
Último reporte remitido a la DIGEMID corte al 30 de abril de 2024



Fuente: Último reporte remitido a la DIGEMID

El hecho descrito contraviene la siguiente normativa:

- ✓ Resolución Ministerial n.º 132-2015/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros de 2 de marzo de 2015

(...)
VI. CONTENIDO
(...)
6.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
(...)
6.2.2 PERSONAL
(...)

¹⁴ Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

6.2.2.4 La efectividad de la capacitación se evalúa periódicamente, quedando constancia escrita de la misma en un expediente que se habilitará para cada trabajador.

(...)

6.2.2.6 El personal involucrado en el manejo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos refrigerados y congelados de los laboratorios, droguerías, almacenes especializados y almacenes aduaneros, deben tener la capacitación y la experiencia, que le permita desempeñarse en las funciones asignadas, seguir las recomendaciones del fabricante o proveedor y conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse alguna desviación que ponga en riesgo la calidad del producto farmacéutico o dispositivo médico. Asimismo, se debe considerar lo siguiente:

a) El personal debe conocer cómo se realiza la lectura de las temperaturas y cómo actuar ante situaciones donde se identifiquen temperaturas fuera de las especificaciones correspondientes.

b) Se debe tener un programa de capacitación y/o entrenamiento sobre aspectos relacionados al manejo de productos termo-sensibles para el personal involucrado en la cadena de frío.

c) Se deben conservar los registros de capacitación y/o entrenamiento del personal.

(...)

6.2.3 INSTALACIONES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS

(...)

6.2.3.2 Las instalaciones deben ubicarse, diseñarse, construirse, adaptarse y mantenerse de acuerdo con las operaciones del sistema de almacenamiento, de modo que permita una limpieza adecuada y mantenimiento efectivo, a fin de evitar cualquier condición adversa que afecte la calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, así como la seguridad del personal.

(...)

6.2.3 INSTALACIONES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS

(...)

6.2.3.25 Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser colocados sobre tarimas o parihuelas, estantes u otros, quedando ordenados e identificados, nunca directamente sobre el piso, los mismos que deben estar separados de las paredes y techos, de modo que permita la limpieza, inspección y facilite la ventilación.

(...)"

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 116-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" de 15 de febrero de 2018**

"(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

6.4.2. Las áreas distintas al almacén especializado donde se almacenen o custodien productos, deben garantizar su calidad e integridad según las condiciones establecidas en las BPA.

(...)

6.4.5. Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integridad de stock.

(...)"



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

✓ **Ley n.º 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009**

(...)

Capítulo VIII Del acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Artículo 27º.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

(...)

27.3 Los establecimientos de salud del sector público, dependiendo de su nivel de complejidad, especialización y tomando en cuenta criterios epidemiológicos, están obligados a mantener en stock los medicamentos esenciales, productos biológicos y dispositivos médicos contenidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) y en el Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales, respectivamente.

(...)"

El hecho advertido podría generar que se afecte el acceso de la población a productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y que estos sean conservados y manipulados de forma inadecuada.

3. HOSPITAL SANTA ROSA PRESENTA DEFICIENCIAS EN LA ORGANIZACIÓN DE LA UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA E INADECUADA APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS (BPM); SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS PACIENTES QUE CONSUMEN LOS ALIMENTOS PREPARADOS Y PROVISTOS POR ESTE SERVICIO Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LA UPSS



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00

La comisión de control el 27 de mayo de 2024, se constituyó a la Unidad Productora de Servicios de Salud Nutrición y Dietética del Hospital Santa Rosa y en presencia de Jessica Janeth Japa De la Cruz – Jefa (e) de la UPSS Nutrición y Dietética¹⁵ y Eduardo Sucapuca Cornejo – Nutricionista, se llevó a cabo la inspección física de la UPSS Nutrición y Dietética y se realizó la aplicación del Formato n.º 4: UPSS Nutrición y Dietética.



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00

Es preciso mencionar que el numeral 6.3.3.4 de la NTS n.º 103 -MINSALDGP - V.01 Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética, refiere que las raciones de alimentos que se proporcionan a los pacientes deben estar estandarizadas, y aprobadas por la Dirección del Establecimiento



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

Al respecto, de la información obtenida a través del Formato n.º 4: UPSS Nutrición y Dietética se advierte que la Dirección Ejecutiva del Hospital de Santa Rosa no aprueba las raciones de alimentos que se proporcionan a los pacientes, los cuales deben encontrarse estandarizadas según las disposiciones de la UPSS y deben tener como característica principal la calidad del valor nutricional preciso para cada paciente; los funcionarios responsables de la unidad refieren que únicamente cuentan con una planificación mensual interna.

Por otro lado, según establece la NTS n.º 103 -MINSALDGP - V.01 Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética, en el numeral 6.3.4.1, se debe brindar alimentación al personal asistencial que se encuentre de guardia por doce (12) horas consecutivas en el establecimiento de salud, efectuando la atención exclusivamente en el comedor para el personal; sin embargo, de la inspección física realizada se advierte que el

¹⁵ Memorando n.º 24-2024-DE/DAT/SND-HOSPITALII de 29 de abril de 2024 – Encargatura de Funciones

Hospital Santa Rosa no cuenta con un comedor para el personal; sobre lo descrito los funcionarios responsables de la unidad informaron a la comisión de control que el personal asistencial recoge sus alimentos en táperes y consume los mismos en sus oficinas.

Acorde a lo descrito en los párrafos precedentes, se muestra imagen de los ítems 1. y 2. Sección I. Atención a los usuarios del Formato n.º 4: UPSS Nutrición y Dietética, que sostiene lo descrito:

Imagen n.º 18
Atención a los usuarios en la UPSS Nutrición y Dietética

ATENCIÓN A LOS USUARIOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	
		SI/NO	COMENTARIOS
1	La Dirección del Establecimiento aprueba las raciones de alimentos que se proporcionan a los pacientes. (solicitar documento)	No	Solo se cuenta con una planificador manual.
2	Cuenta exclusivamente con comedor para el personal	No	Realiza el consumo en su oficina.

Fuente: Formato n.º 4: UPSS Nutrición y Dietética

Ahora bien, en relación a la Bioseguridad de la UPSS Nutrición y Dietética, la NTS n.º 103 -MINSAlDGP - V.01 Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética, en el numeral 6.4.1. y 6.4.3 establece que el personal debe contar con evaluaciones medicas anuales y carnet de sanidad vigente; al respecto se precisa que la referida UPSS laboran un total de veintitrés (23) personas, por lo que se advierte que la totalidad de personal de la UPSS que labora en la manipulación de alimentos no cuenta con carnet de sanidad vigente y tres (3) de ellos no cuentan con las evaluaciones medicas anuales y los exámenes auxiliares tales como: examen parasitológico, serológico y radiografía de tórax, tal como refleja el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Personal de la UPSS de Nutrición y Dietética que no cuentan con exámenes médicos

n.º	Apellidos y Nombres	Exámenes médicos
1	Carbajal Peña David	No
2	Chota Chihuantito Carlos Efraín Junior	No
3	Puma Llavilla Juana Iris	No

Fuente: Formato n.º 04: UPSS Nutrición y Dietética de 27 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Se debe agregar que, según refiere la NTS n.º 103 -MINSAlDGP - V.01 Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética, en el numeral 6.4.5. durante la jornada de trabajo en la UPSS Nutrición y Dietética el personal profesional y técnico está obligado a utilizar el uniforme reglamentario, así como contar con la debida identificación visible, en ese sentido se observó durante la visita de control lo siguiente:

Cuadro n.º 6
Cumplimiento de uniforme reglamentario en la UPSS Nutrición y Dietética

	Descripción del uniforme reglamentario	Cumple (Si/No)	Observaciones
a.	Pantalón y/o falda, chaqueta color blanco	Si	A excepción de un (1) personal
b.	Mandil blanco	No	Mandil azul y negro
c.	Gorro blanco	No	Gorros quirúrgicos
d.	Mascarilla	Si	
e.	Guantes de material de vinil o polietileno descartables	No	
f.	Mandil impermeable no inflamable	No	
g.	Zapatos negros de cuero con planta antideslizante (varones)	No	Zapatos de jebe blancos



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

Descripción del uniforme reglamentario		Cumple (Si/No)	Observaciones
h.	Zapatos blancos de cuero con planta antideslizante (mujeres)	No	Zapatos de jebe blancos y negros
i.	Botas de jebe blancas	No	
j.	Delantal blanco	No	Delantal azul
k.	Sacón Térmico para ingreso a cámara de congelamiento	No	

Fuente: Formato n.º 4: UPSS Nutrición y Dietética

Elaborado por: Comisión de control

En base al cuadro anterior, se advierte que el personal que labora en la UPSS Nutrición y Dietética no cumple con utilizar el uniforme reglamentario, así como no cuenta con la debida identificación visible, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 18
Uniforme del Personal de la UPSS Nutrición y Dietética



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 27 de mayo de 2024

Imagen n.º 19
Uniforme del Personal de la UPSS Nutrición y Dietética



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 27 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

De lo expuesto es preciso resaltar que la UPSS no cuenta con documento o similar que establezca y garantice por escrito el cumplimiento de las medidas de bioseguridad del personal de la unidad para evitar la contaminación de los alimentos.

Con respecto a las Buenas Prácticas de Manipulación¹⁶ (BPM); se advierte que la UPSS Nutrición y Dietética almacena materias primas, ingredientes, productos industrializados e insumos en general que no cuentan con Registro Sanitario y fecha de vencimiento vigentes, código de lote, listado de ingredientes, entre otros; además, no cuenta con un registro de proveedores con fines de rastreabilidad de los productos, únicamente mantienen en la unidad un directorio de proveedores, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 20
Directorio de proveedores de la UPSS
Nutrición y Dietética

DIRECTORIO DE PROVEEDORES DE ALIMENTOS		
PEDIDO	PROVEEDORES	CELULAR
PAN	BARRIENTOS	950742722
VIVERES SECOS	JOSEFINA GAMARRA BLAS	994355612
FRUTAS		
VERDURAS	DE SOUZA	993918193
POLLO	GRUPO BOHH CARNES	951257813
CARNES	CATALAN	982750313
LECHE	CONZA	986041289 949176898 994374025
GAS	KAROL	982741360 930516936 941046968
ENVASES DESCARTABLES	LUIS	914884445

Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 27 de mayo de 2024

También se verificó en la visita de control que, las materias primas fraccionadas no se encuentran identificadas con rotulo que incluya el tipo de producto en su totalidad y tampoco se observa su fecha de vencimiento, además no se encuentran en envases exclusivos para alimentos. Similar situación se advierte con los productos a granel los cuales se encuentran en envases tapados y rotulados, más no incluyen la fecha de vencimiento. Es importante señalar que las materias primas e insumos no presentan fecha de ingreso a la unidad, lo que dificulta la correcta rotación de los productos, tal como se observa en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

¹⁶ Conjunto de medidas de higiene aplicadas en la cadena o proceso de elaboración y distribución de alimentos, destinadas a asegurar su calidad sanitaria e inocuidad. Las BPM se formulan en forma escrita para su aplicación, seguimiento y evaluación en un documento denominado Programa de BPIN.

Imagen n.º 21
Materias primas sin rotulado, fecha de vencimiento y fecha de ingreso a la unidad



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 27 de mayo de 2024

Imagen n.º 22
Productos a granel sin fecha de vencimiento y fecha de ingreso a la unidad



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 27 de mayo de 2024

Ahora bien, en lo que respecta al manejo de residuos sólidos producidos por la Unidad Productora de Servicios de Salud Nutrición y Dietética, se debe tener en cuenta que la NTS n.º 103 -MINSaIDGSP - V.01 Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética, establece en el numeral 6.8. cómo se deben disponer, clasificar y almacenar los residuos sólidos; por tanto, estos deben ser clasificados y almacenados de acuerdo al tipo de residuo, esto quiere decir que los residuos provenientes de restos de alimentarios son clasificados como residuos biocontaminados y deben ser almacenados en bolsas de color rojo; por otro lado, los residuos que provienen de la preparación de alimentos son clasificados como residuos comunes y deben ser almacenados en bolsas negras,



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

diferenciados de los residuos reciclables (papeles, cartones, bolsas, etc.) los cuales también se almacenan en bolsas negras.

Por lo expuesto, se advierte que la Unidad Productora de Servicios de Salud Nutrición y Dietética, no cuenta con Depósito de Residuos Sólidos; y los residuos no son clasificados y almacenados de acuerdo al tipo, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 23
Residuos sólidos no clasificados y almacenados de acuerdo al tipo de residuo



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 27 de mayo de 2024

Lo descrito contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 665-2013/MINSA que aprueba la NTS N° 103 -MINSAlDGP - V.01 Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética de 23 de octubre de 2013**

(...)

6.3. DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS

(...)

6.3.3 ATENCIÓN A PACIENTES

(...)

6.3.3.4 *Las raciones de alimentos que se proporcionan a los pacientes deben estar estandarizadas, según las disposiciones de la UPSS, aprobadas por la Dirección del Establecimiento, las mismas que estarán acordes con la normativa vigente y la que apruebe la Autoridad de Salud.*

(...)

6.3.4 ATENCIÓN AL PERSONAL

(...)

6.3.4.1 *La alimentación que se brinde será al personal asistencial y no asistencial, que efectúa guardia de 12 horas consecutivas y efectivas. La atención se realiza exclusivamente en el comedor para personal.*

(...)

6.4. DE LA BIOSEGURIDAD

6.4.1. *El establecimiento de salud debe garantizar que al personal de la UPSS de Nutrición y Dietética se le realicen 02 evaluaciones médicas anuales y los siguientes exámenes auxiliares: examen parasitológico, serológico y radiografía de tórax.*

(...)

6.4.3. *El personal que manipule alimentos deberá contar con carné de sanidad vigente, cuyo costo debe ser asumido por la entidad.*



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

6.4.4. El personal profesional y técnico de la UPSS de Nutrición y Dietética durante el horario de trabajo está obligado al uso del uniforme reglamentario, el cual debe ser proporcionado por la entidad, así como debe contar con la debida identificación visible.

6.4.5. El uniforme reglamentario del personal en el área de producción según corresponda será:

- Pantalón y/o falda, chaqueta color blanco.
- Mandilón blanco.
- Gorro blanco.
- Mascarilla Guantes de material de vinil o polietileno descartables.
- Mandil impermeable no inflamable.
- Zapatos negros de cuero con planta antideslizante (varones).
- Zapatos blancos de cuero con planta antideslizante (mujeres).
- Botas de jebe blancas.
- Delantal blanco.
- Sacón Térmico para ingreso a cámara de congelamiento.

(...)

6.4.7. El responsable de la unidad correspondiente, debe establecer por escrito y garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad del personal a su cargo para evitar la contaminación de los alimentos.

(...)

6.8. DE LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

6.8.1. Los residuos sólidos producidos por la Unidad Productora de Servicios de Salud del Servicio Nutrición y Dietética deben ser clasificados, almacenados y acondicionados en el área donde hayan sido generados, de acuerdo al tipo de residuo.

6.8.2. Los residuos sólidos provenientes de los restos alimentarios de los usuarios deben reunirse y ser manejados como residuos biocontaminados, almacenados en bolsas de color rojo.

(...)"

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 749-2012/MINSA que aprueba la NTS n.º 98/MINSA/DIGESA-V.01 Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud de 13 de setiembre de 2012**

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.4. Buenas prácticas de manipulación en el proceso de elaboración de alimentos (BPM)

(...)

6.4.1. Recepción de materias primas e insumos en general

(...)

El servicio de alimentación es responsable de que las materias primas, ingredientes, productos industrializados e insumos en general que adquiere, tengan los requisitos de calidad sanitaria, que cumplan con la información requerida en la etiqueta, entre ellas el contar con el correspondiente Registro Sanitario y fecha de vencimiento vigentes, código de lote, listado de ingredientes, entre otros.

(...)

El servicio de alimentación llevará un registro de proveedores con fines de rastreabilidad de los productos que adquiere, la cual debe estar a disposición de la autoridad sanitaria.

(...)

• (...) Si se requiere o vienen fraccionados, deben estar en envases de uso exclusivo para alimentos, protegidos e identificados con rótulo que incluya el tipo de producto y la fecha de vencimiento.



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

- Identificar la fecha de ingreso al almacén para efectos de una correcta rotación de los productos.
(...)
- a) Almacenamiento de productos no perecibles (no requieren refrigeración)
(...)
- Los productos a granel deben almacenarse en envases tapados y etiquetados que permitan la identificación del producto y de la fecha de vencimiento.
(...)"

El hecho advertido pone en riesgo la salud de los pacientes que consumen los alimentos preparados y provistos por este servicio y la calidad de atención de la UPSS.

4. HOSPITAL SANTA ROSA CUENTA CON EQUIPAMIENTO INOPERATIVO E INADECUADO EN LA UPSS DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES EN CONDICIONES ADECUADAS Y DE SEGURIDAD

La comisión de control el 30 de mayo de 2024, se constituyó en las instalaciones de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Santa Rosa, entrevistando a Carlos Alberto Torres Salas – Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y Elvis A. Rojas Jurado Patólogo Clínico; tal como consta en el Acta n.º 3-2024-CG/GRCMD; de la inspección física a la referida unidad se advierte que:

La UPSS de Hemoterapia y Banco de Sangre, cuenta con equipamiento inadecuado e inoperativo para el almacenamiento de unidades de sangre y hemocomponentes, según establece la Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención"; se requiere de una congeladora vertical de -20°C para un adecuado proceso de almacenamiento; sin embargo, en la inspección física realizada se evidenció que la denominada unidad almacena la sangre y los hemocomponentes en congeladoras domésticas debido a que la congeladora eléctrica para la conservación de plasma se encuentra inoperativa, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

Imagen n.º 24

Congeladora eléctrica inoperativa en la
UPSS Hemoterapia y Banco de Sangre



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 30 de mayo de 2024

De lo anterior es importante señalar que los funcionarios a cargo de la unidad en reiteradas oportunidades solicitaron mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos y reposiciones de los equipos tales como: congeladoras, refrigerados y centrifugas por encontrarse INOPERATIVOS; requerimientos que a la fecha de la visita no han sido atendidos por el Hospital Santa Rosa, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 25
Oficio de solicitud de mantenimientos y reposición de equipos

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 29 de enero del 2024

OFICIO N°018-2024-GOREMAD/HSR-DPCAP.

Señor:
DR. LUIS HUMBERTO CHAVEZ CELIS
Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa – Puerto Maldonado

Atención:
Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Santa Rosa

ASUNTO: **Solicito Reposición de Equipos Congeladora, Refrigeradora y Centrifuga para el Área de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.**

Mediante el presente documento me dirijo a usted, para expresarle mis más cordiales saludos y a la vez solicitarle de manera **URGENTE** la **Reposición de Equipos: Congeladora, Refrigeradora y Centrifuga, para el área de Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Santa Rosa**, actualmente los equipos se encuentran **INOPERATIVOS**, según siguiente detalle:

1. EQUIPO	:	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL
MARCA	:	THERMO
MODELO	:	986
SERIE	:	833276-20
FECHA DE ALTA	:	15/04/2013
CÓDIGO PATRIMONIAL	:	11224260002
2. EQUIPO	:	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL
MARCA	:	HELMER
MODELO	:	IP 120
SERIE	:	2020838
FECHA DE ALTA	:	22/02/2016
CÓDIGO PATRIMONIAL	:	11224260003
3. EQUIPO	:	REFRIGERADORA
MARCA	:	HELMER
MODELO	:	REF ILR 120
SERIE	:	2002946
FECHA DE ALTA	:	11/11/2013
CÓDIGO PATRIMONIAL	:	112261880003

Fuente: Documento recabado mediante Acta n.º 3-2024-CG/GRCMD de 30 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

Imagen n.º 26
Oficio de solicitud de mantenimientos y reposición de equipos

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA

*Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

4. EQUIPO : CENTRIFUGA REFRIGERADA
MARCA : THERMO SCIENTIFIC
MODELO : RC3BP+
SERIE : 41527414
FECHA DE ALTA : 23/12/2013
CÓDIGO PATRIMONIAL : 532220790002

Se requiere contar con los mencionados equipos, para el manejo adecuado de los hemocomponentes, según normativa del PRONAHEBAS, para el almacenamiento y conservación de las mismas a temperatura óptima y garantizar la atención permanente de los pacientes que acuden a nuestra institución

Se adjunta especificaciones técnicas.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Fuente: Documento recabado mediante Acta n.º 3-2024-CG/GRCMD de 30 de mayo de 2024

El hecho advertido inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 660-2014-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención" de 1 de setiembre de 2014**

(...)

6.4.12 UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre

(...)

6.4.12.5 Aspectos relacionados a la bioseguridad

(...)

e. Contar con un plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los equipos biomédicos.

6.4.212.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 20 de la presente Norma Técnica de Salud

(...)

ANEXO N° 20

Equipos para ambientes prestacionales y complementarios de la UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre

(...)

ALMACEN DE UNIDADES DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES	D-283	Conservadora de bolsas de sangre de +2 a +6 °C	1
	D-298	Congeladora vertical de -20° C	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	T-20	Teléfono IP de mesa uso general	1

(...)"



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00

- ✓ **Sistema de gestión de la calidad del PRONAHEBAS: Criterios de Calidad, Norma Técnica N° 12-MINSA/DGSP-V.01 “Criterios de Calidad para el Trabajo en Bancos de Sangre” de 1 de enero de 2014**

(...)

EG03. EQUIPAMIENTO

Los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, tendrán políticas adecuadas que garanticen que los equipos para la obtención, preparación, almacenamiento, y distribución de sangre y componentes sanguíneos se encuentren en condiciones adecuadas, para garantizar la buena calidad de los productos

(...)

EG03 - CC05 Equipos de Almacenamiento de Sangre y Componentes

(...)

4. Los refrigeradores, congeladores e incubadoras de plaquetas tendrán un sistema de control que controle la temperatura constantemente y que registre la temperatura al menos cada 4 horas. Si los componentes están almacenados en un área abierta, se registrará la temperatura ambiente al menos cada 4 horas.

(...)

El hecho expuesto pone en riesgo el proceso para la provisión de sangre y hemocomponentes en condiciones adecuadas y de seguridad.

VI. DOCUMENTACION VINCULA A LA VISITA DE CONTROL



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “organización de las unidades productoras de servicios de salud y gestión del almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Hospital de Apoyo Departamental Santa Rosa de Puerto Maldonado.



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “organización de las unidades productoras de servicios de salud y gestión del almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Hospital de Apoyo Departamental Santa Rosa de Puerto Maldonado el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “organización de las unidades productoras de servicios de salud y gestión del almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Hospital de Apoyo Departamental Santa Rosa de Puerto Maldonado, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Madre de Dios, 5 de junio de 2024



Firmado digitalmente por BOCANGEL
AGUILAR Luz Karen FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-06-2024 14:17:32 -05:00

Luz Karen Bocangel Aguilar
Supervisor



Firmado digitalmente por PINTO
ESPINOZA Nohely Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-06-2024 14:10:47 -05:00

Nohely Vanessa Pinto Espinoza
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por DE LA PEÑA
ALVAREZ Pedro Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-06-2024 15:04:41 -05:00

Pedro Alexander De la Peña Alvarez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la Republica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA “ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS”

- HOSPITAL SANTA ROSA NO CUENTA CON RECURSOS HUMANOS NECESARIOS, SUFICIENTES E IDONEOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA SALUD; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE ATENCIÓN, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD**

Nº	Documento
1	Formato n.º 1: Información de Recursos Humanos
2	Formato n.º 2: Información Adicional de Recursos Humanos
3	Acta n.º 2-2024-CG/GRMD-SVC de 28 de mayo de 2024

- HOSPITAL SANTA ROSA CUENTA CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DESABASTECIDOS, EN SUBSTOCK Y SOBRESTOCK; PERSONAL DE LA UPSS DE FARMACIA NO CAPACITADO E INSTALACIONES DEFICIENTES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, Y QUE ESTOS SEAN CONSERVADOS Y MANIPULADOS DE FORMA INADECUADA**

Nº	Documento
1	Formato n.º 3: Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:12:02 -05:00

- HOSPITAL SANTA ROSA PRESENTA DEFICIENCIAS EN LA ORGANIZACIÓN DE LA UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA E INADECUADA APLICACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS (BPM); SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS PACIENTES QUE CONSUMEN LOS ALIMENTOS PREPARADOS Y PROVISTOS POR ESTE SERVICIO Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LA UPSS**

Nº	Documento
1	Formato n.º 4: UPSS Nutrición y Dietética



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 14:17:13 -05:00

- HOSPITAL SANTA ROSA CUENTA CON EQUIPAMIENTO INOPERATIVO E INADECUADO EN LA UPSS DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES EN CONDICIONES ADECUADAS Y DE SEGURIDAD**

Nº	Documento
1	Acta n.º 3-2024-CG/GRCMD de 30 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:04:27 -05:00



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000016-2024-CG/GRMD

DOCUMENTO : OFICIO N° 751-2024-CG/GRMD

EMISOR : NOHELY VANESSA PINTO ESPINOZA - JEFE DE COMISIÓN -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS HUMBERTO CHAVEZ CELIS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL SANTA ROSA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20350526073

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 35

Sumilla: Se le remite notificación del Informe Visita de Control n.° 14786-2024-CG-GRMD-SVC; sobre la revisión de la información y documentación vinculada a la "Organización de las Unidades Productoras de Servicios de Salud y gestión del almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 14786-2024-CG/GRMD-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000751-2024-GRMD
2. Informe VC n.° 14786-2024-CG-GRMD-SVC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 751-2024-CG/GRMD

EMISOR : NOHELY VANESSA PINTO ESPINOZA - JEFE DE COMISIÓN -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LUIS HUMBERTO CHAVEZ CELIS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL SANTA ROSA

Sumilla:

Se le remite notificación del Informe Visita de Control n.° 14786-2024-CG-GRMD-SVC; sobre la revisión de la información y documentación vinculada a la "Organización de las Unidades Productoras de Servicios de Salud y gestión del almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 14786-2024-CG/GRMD-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20350526073**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000016-2024-CG/GRMD
2. OFICIO-000751-2024-GRMD
3. Informe VC n.° 14786-2024-CG-GRMD-SVC

NOTIFICADOR : NOHELY VANESSA PINTO ESPINOZA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





39L48220240000751

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Tambopata, 05 de Junio de 2024
OFICIO N° 000751-2024-CG/GRMD

Señor:
Luis Humberto Chavez Celis
Director
Hospital de Apoyo Departamental Santa Rosa Puerto Maldonado
Jr. Cajamarca N°171
Madre De Dios/Tambopata/Tambopata

Asunto : Notificación de Informe Visita de Control n.° 14786-2024-CG-GRMD-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 13-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022 -CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.
c) Oficio n.° 000720-2024-CG/GRMD (22MAY2024)

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Organización de las Unidades Productoras de Servicios de Salud y gestión del almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 14786-2024-CG/GRMD-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-06-2024 15:19:56 -05:00

Documento firmado digitalmente
Pedro Alexander De La Peña Alvarez
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la República

(PDA/npe)

Nro. Emisión: 04135 (L482 - 2024) Elab:(U21365 - L482)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LOIKLME**

